

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.

RECOLETA,

07 SET. 2017

DECRETO EXENTO N° 2407

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de Marzo de 2017 que designa a don Patricio Aguilar Quezada Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud de la contribuyente, solicitando dejar sin efecto el Decreto Exento N° 1969 de fecha 04 de Agosto de 2017, con ingreso N°1223 /2017; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 1969 de fecha 04 de Agosto de 2017**, el cual elimina **postura N°221**, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en "**Feria Persa Zapadores**", con Patente **rol N° 5-105237** el cual fue otorgado a doña **ANGELINA GONZALEZ COFRE**, Cedula de identidad N° [REDACTED] Lo anterior, en consideración de la carta de solicitud de la contribuyente, donde se constata, la situación de vulnerabilidad social, y los motivos por los cuales, no pudo asistir a trabajar en el periodo correspondiente al primer semestre del año 2017.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR/VC/MMAO
INGRESO 1223/ 2017
1266782